



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 205-2016

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605 y el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas inscrita bajo el Número 41127 matricula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado I.P; quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL ARRENDADOR"** y quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, el que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 725/14-09-2018 de fecha 14 de septiembre del 2018, Resolución CI-IHSS-GAYF N° 1148/20-12-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS asimismo Memorando No. 2649-DAYD-IHSS-

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

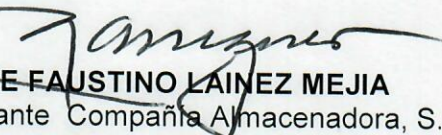
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

2018 de fecha 26 de noviembre del 2018; Memorando No.3614-SGP/IHSS-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, se confirmó que se consignó en el anteproyecto de presupuesto fiscal 2019 objeto de gasto 22100 (alquiler de edificios y locales)recursos para la prórroga de los contratos, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, para la renovación del Contrato No.205-2016 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)** por un período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Tegucigalpa, Bodega Almacén Central IHSS; por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
Director Ejecutivo Interino del IHSS


JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA
Representante Compañía Almacenadora, S. A.
"El Arrendador"

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales
Subgerencia de Presupuesto
Auditoría Interna del IHSS/B.E.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn